

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	RECEPCION
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R Y REGISTRO	
DEPART.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
RED POR SIMPUTAC ANON POR SIMPUTAC ANON POR SIMPUTAC AMPUTAC AMPUTAC AMPUTAC DEBUC DEO.	

TOMADO RAZÓN

08 jun 2023

CONTRALOR GENERÓLTIV

DESIGNA INTEGRANTES DEL PREVISIONAL ESTABLECIDO EN 2008.

DECRETO Nº 62/

SANTIAGO, 25 de julio de 2022.

VISTO: Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, y en el artículo vigésimo tercero transitorio de la Ley N°20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°51 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsional Social; en la Ley N°21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N°71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica; en el Decreto Supremo N°14 de 2022, en el Decreto Supremo N°59 de 2018, y en el Decreto Supremo N°41 de 2022, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N°20.255 de 2008, se creó el Consejo Consultivo Previsional, cuya función es la de asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias, y estará compuesto por cinco integrantes, de los cuales uno lo presidirá.
- 2) Que, corresponde al Presidente de la República designar a los consejeros a que se refiere el artículo 70 de la Ley N°20.255 de 2008, los cuales deben ser ratificados por los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.
- 3) Que, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio Gab. Pres. N°1052, de fecha 19 de julio de 2022, propuso al H. Senado la designación de la señora Paula Andrea Benavides Salazar y del señor Carlos Díaz Vergara, ambos por el período de seis años, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, quiénes poseen un reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la Economía, el Derecho y en disciplinas relacionadas con la Seguridad Social y el mercado laboral.
- 4) Que, por medio de oficio N°370/SEC/22, de fecha 20 de julio de 2022, el Senado dio su acuerdo a la proposición de S.E. el Presidente de la República, en orden a designar a la señora Paula Andrea Benavides Salazar y al señor Carlos Díaz Vergara, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, por el período de seis años.

DECRETO:

1.- ARTÍCULO ÚNICO: Designese como Consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la Ley N°20.255 de 2008, por el período de seis años, a contar de la fecha de emisión del presente Decreto, a la señora y al señor:

PAULA ANDREA BENAVIDES SALAZAR

RUN Nº 13.117.939-1

CARLOS ANTONIO DÍAZ VERGARA

RUN Nº 7.033.701-0

Por razones de buen servicio y para asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional, la señora Paula Andrea Benavides Salazar y el señor Carlos Díaz Vergara, asumirán sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.

GABRIEL BORC FONT PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTRO

STERIO DE HACIE

MARIO MARCEL CULLELL MINISTRO DE HACIENDA

JEANNETTE JARA ROMÁN

MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

GABINETE CALL STATE MIRESTERIAL STATE OF THE STATE OF THE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Consuelo Maldonado Herrera Subsecretaria (S)

Subsecretaria de Previsión Social

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.580

Sábado 17 de Junio de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2330838

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 20.255 DEL AÑO 2008

Núm. 62.- Santiago, 25 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, y en el artículo vigésimo tercero transitorio de la ley N° 20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el decreto supremo Nº 71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 14 de 2022, en el decreto supremo N° 59 de 2018, y en el decreto supremo N° 41 de 2022, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Nº 20.255 de 2008, se creó el Consejo Consultivo Previsional, cuya función es la de asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias, y estará compuesto por cinco integrantes, de los cuales uno lo presidirá.

2) Que, corresponde al Presidente de la República designar a los consejeros a que se refiere el artículo 70 de la ley Nº 20.255 de 2008, los cuales deben ser ratificados por los cuatro

séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.

3) Que, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio Gab. Pres. Nº 1052, de fecha 19 de julio de 2022, propuso al H. Senado la designación de la señora Paula Andrea Benavides Salazar y del señor Carlos Díaz Vergara, ambos por el período de seis años, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, quienes poseen un reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la Economía, el Derecho y en disciplinas relacionadas con la Seguridad Social y el mercado laboral.

4) Que, por medio de oficio Nº 370/SEC/22, de fecha 20 de julio de 2022, el Senado dio su acuerdo a la proposición de S.E. el Presidente de la República, en orden a designar a la señora Paula Andrea Benavides Salazar y al señor Carlos Díaz Vergara, como integrantes del Consejo

Consultivo Previsional, por el período de seis años.

Decreto:

1.- Artículo único: Desígnese como Consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley Nº 20.255 de 2008, por el período de seis años, a contar de la fecha de emisión del presente decreto, a la señora y al señor:

Paula Andrea Benavides Salazar Carlos Antonio Díaz Vergara

RUN Nº 13.117.939-1 RUN Nº 7.033.701-0.

Por razones de buen servicio y para asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional, la señora Paula Andrea Benavides Salazar y el señor Carlos Díaz Vergara, asumirán sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

CVE 2330838 Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Consuelo Maldonado Herrera, Subsecretaria de Previsión Social (S).



CVE 2330838 Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.el



MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RECEPC	CION
0.00-1-10	
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
BEF. POR S IMPUTAC ANOTI POR S IMPUTAC ANOTI POR S IMPUTA. PA DE PRE	DACION

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.255 DEL AÑO 2008.

DECRETO Nº 62 /

SANTIAGO, 25 de julio de 2022.

VISTO: Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, y en el artículo vigésimo tercero transitorio de la Ley N°20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°51 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsional Social; en la Ley N°21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N°71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica; en el Decreto Supremo N°14 de 2022, en el Decreto Supremo N°59 de 2018, y en el Decreto Supremo N°41 de 2022, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N°20.255 de 2008, se creó el Consejo Consultivo Previsional, cuya función es la de asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias, y estará compuesto por cinco integrantes, de los cuales uno lo presidirá.
- 2) Que, corresponde al Presidente de la República designar a los consejeros a que se refiere el artículo 70 de la Ley N°20.255 de 2008, los cuales deben ser ratificados por los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.
- 3) Que, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio Gab. Pres. N°1052, de fecha 19 de julio de 2022, propuso al H. Senado la designación de la señora Paula Andrea Benavides Salazar y del señor Carlos Díaz Vergara, ambos por el período de seis años, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, quiénes poseen un reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la Economía, el Derecho y en disciplinas relacionadas con la Seguridad Social y el mercado laboral.
- 4) Que, por medio de oficio N°370/SEC/22, de fecha 20 de julio de 2022, el Senado dio su acuerdo a la proposición de S.E. el Presidente de la República, en orden a designar a la señora Paula Andrea Benavides Salazar y al señor Carlos Díaz Vergara, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, por el período de seis años.

DECRETO:

1.- ARTÍCULO ÚNICO: Desígnese como Consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la Ley N°20.255 de 2008, por el período de seis años, a contar de la fecha de emisión del presente Decreto, a la señora y al señor:

PAULA ANDREA BENAVIDES SALAZAR

RUN N° 13.117.939-1

CARLOS ANTONIO DÍAZ VERGARA

RUN Nº 7.033.701-0

Por razones de buen servicio y para asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional, la señora Paula Andrea Benavides Salazar y el señor Carlos Díaz Vergara, asumirán sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.

MINISTRO
MINISTRO DE HACIENT

desays tab

GABRIEL BORIC FONT PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> MARIO MARCEL CULLELL MINISTRO DE HACIENDA

JEANNETTE JARA ROMÁN MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL





GAB. PRES. Nº 1052

ANT.: • GAB. PRES. N° 844, del 22 de junio de 2022

- Artículo 66 al 73 de la Ley N°20.255, sobre Reforma Previsional.
- Decreto Supremo N°51 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

MAT.: Retira nombramientos y solicita ratificación de nuevos consejeros del Consejo Consultivo Previsional que indica.

SANTIAGO, 19 JUL 2022

DE : GABRIEL BORIC FONT

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEÑOR ALVARO ELIZALDE SOTO PRESIDENTE DEL H. SENADO

- Junto con saludarlo, y en conformidad con lo dispuesto por la ley N° 20.255, de 2008, sobre Reforma Previsional, el artículo 2 del decreto supremo N° 51, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, he resuelto en uso de mis facultades constitucionales retirar el Oficio GAB. PRES. N° 844, del 22 de junio de 2022 y solicitar la ratificación del H. Senado de la República para el nombramiento de los Consejeros que se indican.
- 2. La ley N° 20.255, sobre Reforma Previsional, creó el Consejo Consultivo Previsional compuesto por cinco miembros; un Consejero designado por el Presidente de la República que lo presidirá, y cuatro Consejeros designados por el Presidente de la República y ratificados por cuatro séptimos de los Senadores en ejercicio.
- Los Consejeros deben ser personas con reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la Economía, el Derecho y disciplinas relacionadas con la seguridad social y el mercado laboral.
- 4. Atendida la renuncia de Macarena Lobos Palacios y el cumplimiento del periodo de Gonzalo Edwards Guzmán, esta autoridad somete a la ratificación del Senado de la República, a los siguientes consejeros: Paula Andrea Benavides Salazar y Carlos Díaz Vergara por el plazo de seis años a contar de su nombramiento.



- Se hace presente que las personas propuestas, cuentan con la experiencia y conocimientos requeridos y no se encuentran afectadas por ninguna incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la Ley o el Reglamento. Para acreditar lo anterior se acompañan los currículos respectivos.
- Atendida la conveniencia de contar a la brevedad posible con el acuerdo de esa H. Corporación para proceder al nombramiento antes referido, hago 6. presente la urgencia en el despacho de esta materia, según los términos a que alude el inciso segundo del N° 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.



Incl. Antecedentes.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente del H. Senado

- Gabinete Presidencial (Arch.)
 MINTRAB (Gabinete Ministro)
 MINTRAB (Gabinete Subsecretaria Previsión Social)
 MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
 MINSEGPRES (Of Partes)

Ministerio Secretaria General de la Presidencia

1062

ORD. (D.J.L) Nº _

ANT.: Oficio Nº 370/SEC/22, de 20 de julio

de 2022, del H. Senado.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO.

2 2 JUL 2022

A : SEÑORA JEANNETTE JARA ROMÂN

MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI

JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- La División Jurídico-Legislativa de este Ministerio, ha recibido el oficio del antecedente, 1. por el cual se comunica a S.E. el Presidente de la República, que el H. Senado ha dado su acuerdo a la proposición de designar a la señora Paula Andrea Benavides Salazar y al señor Carlos Díaz Vergara, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, ambos por el período de seis años.
- Por tratarse de asuntos de su competencia, remito a usted, el documento antedicho, con 2. el objeto de preparar el correspondiente decreto supremo de nombramiento, iniciando su tramitación.

Saluda atentamente a usted,

Jefa Divișión Juridico-Legislativa

Ministerio Secretaria General de la Presidencia

sap

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Sr. Presidente del H. Senado 2.
- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa) 3.
- MINSEGPRES (Oficina de Partes)



Nº 370/SEC/22

Valparaíso, 20 de julio de 2022.

A Su Excelencia el Presidente de la República Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a vuestra proposición de designar a la señora Paula Andrea Benavides Salazar y al señor Carlos Díaz Vergara, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, ambos por el período de seis años.

Lo que comunico a Su Excelençia en respuesta a su oficio Nº 1.052, de 19 de julio de 2022.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO Presidente del Senado

RAÚ GUZMÁN ULIBE Secretario General del Senado

Maciel Iturra

Enviado el: Antonio Eladio Aguila Rodas <aaguila@mintrab.gob.cl>

lunes, 25 de julio de 2022 10:46

Maciel Iturra; Eugenio Saenz Rojas

Para: 6

Asunto:

De:

RE: Solicita número de Decreto Supremo que indica

Estimada, el Decreto Supremo quedara con el Nº 62 de fecha 25/07/2022, al mandarlo hacer mención que está reservado.

Saludos,



Antonio Aguila Rodas

Oficina de Partes

Subsecretaría del Trabajo Huérfanos #1273, Piso 1, Santiago www.mintrab.gob.cl (56-2) 2 753 0412

De: Maciel Iturra <maciel.iturra@previsionsocial.gob.cl>

Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 10:26

Para: Eugenio Saenz Rojas <esaenz@mintrab.gob.cl>; Antonio Eladio Aguila Rodas <aaguila@mintrab.gob.cl>

CC: fiscalia <fiscalia@previsionsocial.gob.cl>

Asunto: Solicita número de Decreto Supremo que indica

Estimados

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, mediante el presente solicito número de Decreto Supremo, cuya matería es la siguiente: "DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY Nº20.255 DEL AÑO 2008."

Asimismo, solicito copiar la respuesta del presente correo a todos los integrantes de esta División.

Desde ya muchas gracias.

Saludos cordiales,



Maciel Iturra Cartes

Abogada
División Fiscalía
Subsecretaría de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Teléfono: 56-02-28279808
Mail: maciel.iturra@previsTonsocial.gob.cl

×

https://www.mintrab.gob.cl/reduccion-jornada-laboral/



PAULA ANDREA BENAVIDES SALAZAR

23 de Febrero 8516 Casa J, La Reina Teléfono: +56 998213197 E-mail: pbenavid@uc.cl

GRADOS ACADÉMICOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Magister en Economía Aplicada Mención en Economía Financiera

1998 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Ingeniería Comercial-Mención en Economía

OTROS ESTUDIOS

2018	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Diplomado en Liderazgo; Gestión de Petsonas y Equipos
2007 - 2008	CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN OIT-OISS Diploma sobre Técnicas Actuariales Aplicadas a la Seguridad Social
2002 - 2006	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Doctorado en Economía, Exámenes de Grado Aprobados

HONORES ACADÉMICOS

2002 - 2004	Beca Presidente de la República para Estudios de Doctorado
1999	Premio a la Excelencia Académica Mejor Egresada de Magíster en Economía en Pontificia Universidad Católica
1998	Ranking de Egreso de Ingeniería Comercial: 0,02% Superior
1994	Matrícula de Honor en Pontificia Universidad Católica de Chile
1994	Puntaje Nacional en P.A.A. de Matemáticas
1993	Premio Mejor Egresada de la Promoción, Alianza Francesa de Osorno

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2020-2022

CONSULTORA Y ACADÉMICA

Consejera en el Consejo Fiscal Autónomo (Mayo 2019 – al presente)

Consultora en proyectos de investigación y de asesoría para Organismos Internacionales (OIT, CEPAL, FES, OISS, Euro Social+ y Banco Mundial). (Ene

2020 - al presente)

Profesora de Pensiones y Políticas Públicas Aplicadas en Instituto de Economía

UC (Agosto a Diciembre 2021) en UDP a la fecha.

Directora de la Fundación INFOCAP (Agosto 2021 – al presente)

2019

CONSULTORA

Comisionada en Comisión Especial de Reestructuración de la Caja de Ahorro de

Empleados Públicos (Enero a Agosto 2019)

Consejera en el Consejo Fiscal Autónomo (Mayo 2019 – al presente)

Mayo a dic 2018

CONSULTORA Y ACADÉMICA

Consultora en proyectos de investigación y de asesoría para Organismos

Internacionales (January 2020 - present)

Docente en Diplomado en Técnicas Actuariales en Políticas Públicas de la Universidad de Chile. Dictado para Funcionarios del Ministerio de Hacienda,

Banco Central y Cajas de Previsión de Paraguay 2018.

2018- a mayo

MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Febrero-Marzo: Subdirectora de Racionalización y Función Pública.

Marzo-Mayo: Investigadora a cargo del análisis de reformas a los sistemas de

pensiones de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

2015-2017

MINISTERIO DE HACIENDA

Coordinadora de Políticas Sociales del Ministerio de Hacienda (Mayo 2015 a

Enero 2018)

A cargo de la secretaría técnica del Comité de Ministros sobre el Sistema de Pensiones (2015-2016) y de la secretaría técnica de la Mesa de Representantes de Partidos Políticos para una Reforma al Sistema de Pensiones (2016-2017). Jefe de proyecto y a cargo de la coordinación interministerial en la elaboración de las iniciativas legales de reforma al sistema de pensiones. Entre otros, a cargo del proyecto de creación de la nueva institucionalidad pública del Consejo de Ahorro Colectivo y de los estudios de sustento, en materias de gobierno corporativo, institucionalidad, políticas de inversión y constitucionalidad, elaborados con la OCDE y otros consultores. Coordinación interministerial en políticas de salud y

desarrollo social.

2014-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

Coordinadora de Estudios del Ministerio de Hacienda (Marzo 2014 a

Septiembre 2015)

Encargada de la dirección de estudios en áreas de finanzas públicas y políticas sociales. Entre otros, contraparte técnica del Banco Mundial en el Estudio sobre Política Fiscal y Redistribución del Ingreso (2015). Participación y coordinación interministerial en la elaboración de proyectos de ley en materias de seguridad social, reforma al sistema de Isapres y en la normativa de reemplazo de la Ficha de Protección Social por el Registro Social de Hogares. A cargo del proyecto de creación de una AFP Estatal y de los estudios financieros y constitucionales de sustento. Miembro del Consejo Asesor del Fondo de Fomento al Desarrollo Tecnológico y Científico FONDEF.

2009-2013

MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Jefe del Departamento de Investigación y Estudios Actuariales. (Marzo 2009- Diciembre 2013)

Responsable de la creación del Departamento de Investigación y Estudios Actuariales de Dipres. A cargo del desarrollo de diversos modelos de proyección del sistema de pensiones y otros beneficios previsionales y de la realización de estudios y análisis de largo plazo en política fiscal. Contraparte del Consejo Consultivo Previsional. En periodos específicos Subdirectora de Racionalización y Función Pública subrogante. Secretaria Ejecutiva del Comité Asesor para el diseño de una política fiscal de balance estructural de segunda generación para chile (Comisión Corbo).

2006- 2009

MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Economista a cargo del equipo técnico para la elaboración del proyecto de

reforma previsional de 2008 (Marzo 2006-Marzo 2009)

1999-2002

MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Economista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos (Enero 1999- Febrero 2002)

Integrante del Grupo de Monitoreo Macroeconómico del MERCOSUR. Encargada de la Investigación del Balance Estructural del Sector Público.

PUBLICACIONES

Balance Estructural del Gobierno Central: Metodología y Estimaciones para Chile 1987-2000", Estudios de Finanzas Públicas Nº1. Dirección de Presupuestos, Septiembre 2001. Marcel M., M. Tokman, R. Valdés y P. Benavides (2001).

"Balance Estructural: La base de la Nueva Regla de Política Fiscal Chilena", Revista de Economía Chilena. Banco Central de Chile, Diciembre 2001. Marcel M., M. Tokman, R. Valdés y P. Benavides (2001).

"Protección Social en Chile. Financiamiento, Cobertura y Desempeño: 1990-2000", Oficina Internacional del Trabajo. Arenas de Mesa, Alberto, y P. Benavides. (2003).

"La Reforma Previsional Chilena: Proyecciones Fiscales 2009-2025". Serie de Estudios de Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos. Arenas de Mesa, Alberto, P. Benavides, J.L. Castillo y L. González (2008).

"Proyecciones fiscales del sistema de pensiones: bonos de reconocimiento y déficit operacional 2010-2050". Serie de Estudios de Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos. Arenas de Mesa, Alberto, P. Benavides, J.L. Castillo y L. González (2009).

"Bono por hijo para las mujeres: proyecciones fiscales 2010-2055". Serie de Estudios de Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos. Benavides, Paula y L. González (2010).

"Subsidios por incapacidad laboral por enfermedad y medicina curativa: estado actual y desafíos." Serie de Estudios de Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos. Benavides, Paula, L. González, I. Jones y D. Sugg (2011).

"Sistema de Pensiones y otros Beneficios Pecuniarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile: Situación Actual y Proyecciones Fiscales 2012-2050." Serie de Estudios de Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos. Benavides, Paula e I. Jones (2012).

"Sistema Público de Salud, Situación actual y proyecciones fiscales 2013-2050." Serie de Estudios de Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos. Benavides, Paula, R. Castro e I. Jones (2013).

"Pensiones en Chile: Antecedentes y contornos para una reforma urgente". Revista Temas de la Agenda Pública, Centro de Políticas Públicas UC. P. Benavides y R. Valdés (Octubre 2018).

"Sistema de Pensiones en Chile: Desafíos y Opciones para Avanzar en Equidad de Género" Revista Fundación Friedrich Ebert. P. Benavides y C. Fernández (Mayo 2019).

"Segmentación en los Sistemas de Pensiones: Contexto Regional y Experiencia del Paraguay" Organización Internacional del Trabajo. P. Benavides y N. Arena. Mimeo (2020).

"Superar la fragmentación de los sistemas de pensiones: Un intercambio entre Argentina y Francia" Herramientas EUROsociAL+ (2021).

"Análisis Técnico de la Gobernanza y Gestión de Inversiones del BIESS" Organización Internacional del Trabajo/Oficina de la OIT para los Países Andinos (2022)

ACTIVIDADES DOCENTES

Introducción a la Economía, Pontificia Universidad Católica, 2003 Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pontificia Universidad Católica 2004 Diplomado en Técnicas Actuariales en Políticas Públicas, Universidad de Chile 2018 Pensiones y Políticas Públicas, Pontificia Universidad Católica 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL

Idiomas: Francés avanzado (Certificat Pratique de Langue Française, Université Paris-Sorbonne) e Inglés nivel medio.

Manejo de Softwares Estadísticos y de Programación: STATA y MATLAB

Fecha de Nacimiento: 05 de junio, 1976

CI: 13.117.939-1 Nacionalidad: Chilena Estado Civil: Casada

Marzo de 2022

CURRICULUM VITAE

A. DATOS PERSONALES

: Carlos Antonio Díaz Vergara Nombre

B. TITULOS Y GRADOS

-Licenciatura en Ciencias Económicas, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1985. -Ingeniería Comercial, mención Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1986.
-Master of Arts, Economía, Universidad de California, Los Angeles, Estados Unidos, 1990.

Áreas de especialización: libre competencia , estrategia de empresas, organización industrial, gobierno corporativo, pensiones, regulación económica, identificación y gestión de riesgos, , tarificación vial, evaluación de proyectos y securitización de activos.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (últimos 10 años)

Octubre 2012 hasta la fecha:

Director de la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la PUC

Miembro del Consejo de la Facultad.

Miembro del Directorio del Centro de Gobierno Corporativo UC

Profesor de cursos y diplomados en temas de estrategia de empresas, análisis de industrias y mercados, gobierno corporativo, identificación y gestión de riesgos, libre competencia y securitización de activos.

Agosto 1996 hasta la fecha:

Miembro Comisión Clasificadora de Riesgo.

Mayo 2016 hasta la fecha:

Miembro y Vicepresidente del Consejo Consultivo Previsional, nombrado por el Senado de la República de

Abril 2004 hasta la fecha

Director Telefónica Chile S.A. y Miembro del Comité

de Auditoría

Director de Watt's SA, Miembro del Comité de Directores y Miembro del Comité de Gobierno Mayo 2015 hasta la fecha

Corporativo.

Presidente del Consejo Consultivo Previsional, nombrado por el Presidente de la República de Chile Junio 2010 hasta Enero 2016

Miembro Comisión Asesora Presidencial sobre Abril 2014 hasta Sept. 2015 Pensiones

Director de ENAP (Empresa Nacional de Petróleo Chile) y miembro del Comité de Auditoría y del Comité Enero 2012 hasta abril 2014

de Inversiones

Marzo 1997 hasta Diciembre 2011: Decano Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de los Andes.

Miembro del Consejo Superior de la Universidad de los Andes.

Director y Vicepresidente de Trenes Metropolitanos S.A. y Presidente del Comité de Estrategia de la Julio 2010 hasta Enero 2012

compañía

Publicaciones:

Díaz, C. A. y G. Edwards (2011): "De las modalidades de Pensión", en libro editado por la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP).

Díaz C., Cabrera, E. y Sanhueza, R. "La congestión en Santiago", 2006 en A. Galetovic Editor, Santiago: Donde Estamos y Hacia Donde Vamos. Santiago: Centro de Estudios Públicos.

Díaz C., Galetovic, A. y Sanhueza, R "La regulación del transporte de carga en Santiago: características, evaluación y propuesta". Cuadernos de Economía, Año 40 Nº 119, 2003

Díaz C. y Soto R. "Open Access Issues in the Chilean Telecommunications and Electricity Sectors. Documento de Trabajo, Ilades-Georgetown. Enero 2002. Libro editado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Díaz C., Galetovic, A. y Soto, R. "Anatomía de una Crisis Eléctrica" Revista de Análisis Económico, Vol. 16, Nº1, pp. 3-57 Junio 2001.

Díaz C. "Improving Efficiency in the Electricity Sectors of Chile and Argentina" published by Institute of the Americas, January 2001.

Díaz C., Galetovic, A. y Soto, R. "La crisis eléctrica de 1998-1999: causas, consecuencias y lecciones" estudios Públicos N°80 primavera 2000.

Díaz C. y Edwards G. "Beneficios del sistema previsional" publicado en el libro AFP 18 años: Logros y Desafíos. Editado por CIEDESS. Enero 2000.

Díaz C. "Mercado de la Leche: Competencia o Colusión" 1998. Documento de Trabajo №26, Universidad de los Andes.

Díaz,C. y Williamson, C. "Acuerdos Comerciales y Competitividad: Evidencia del Sector Lácteo Chileno" ABANTE Vol. 1 Abril 1998 Nº1.

Díaz, C. y Lagos, F. Chile, en "Financial Systems and Economic Policy in Developing Countries", Edited by Stephen Haggard and Chung H. Lee, 1995, Cornell University Press.

Díaz, C. y Edwards, G. "Anualidades Vitalicias Variables: Una nueva modalidad de Pensión", 1994, Documento de trabajo N°166, Instituto de Economía P.U.C.

Díaz, C. "Análisis Crítico de las Modalidades de Pensión y Propuesta Alternativa", 1993, Documento de Trabajo Nº 156, Instituto de Economía P.U.C.

Díaz, C. y Valdés, S. "La tasa de Interés del Retiro Programado: Crítica y propuesta", 1992, Documento de Trabajo Nº 149, Instituto de Economía P.U.C.

Participación en proyectos de investigación y consultoría referidos a:

Estrategia de empresas

Análisis de industrias y mercados

- Gobierno Corporativo
 Modalidades y sistemas de pensiones
 Casos de libre competencia (casos de expansiones horizontales, colusión, integración vertical, abuso de posición dominante, discriminación de precios, fusiones y adquisiciones, restricciones verticales y horizontales etc.)
- Valoración económica de empresas y proyectos
 Diseños de sistemas de tarificación en electricidad y
- Peritajes en temas de regulación, fijaciones de precios, financieros y arbitrajes.

 Determinación de estructura de precios de
- transferencia

Congestión y tarificación vial.

- Diversos estudios sobre el sector eléctrico y telecomunicaciones.
- Securitización de activos

Idiomas

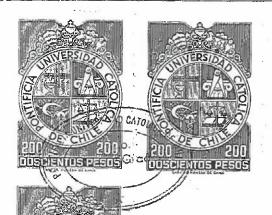
: Español, Inglés





Nació en: RECOLETA Profesión: ING COMERCIAL 2YVAK

INCHL5275610275823<<<<<<<< 6302267M3302266CHL7033701<0<<4 DIAZ<VERGARA<<CARLOS<ANTONIO<<





PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

CERTIFICO que conforme con la reglamentación de esta Universidad,
y según consta del expediente correspondiente con fecha
20 DE AGOSTO DE 1987
se otorgó el título profesional de. " INGENIERO COMERCIAL CON MENCION EN ECONOMIA "
a Don CARLOS ANTONIO DIAZ VERGARA
÷
Fue aprobado CON DOS VOTOS DE DISTINCION
Santiago, de de 49

MARIO STEFFENS FORTUNE SECRETARIO GENERAL Pestificia Universidad Católica de Chila

THE REGENTS OF THE

The Chiestannial Committee of the Commit

ON THE RECOMMENDATION OF THE GRADUATE COUNCIL OF THE ACADEMIC SENATE, LOS ANGELES DIVISION HAVE CONFERRED UPON

CARLOS ANTONIO DÍAZ

THE DEGREE OF MASTER OF ARTS

IN ECONOMICS
WITH ALL THE RIGHTS AND PRIVILEGES THERETO PERTAINING

GIVEN AT LOS ANGELES
THIS FIFTEENTH DAY OF DECEMBER IN THE YEAR
NINETEEN HUNDRED AND EIGHTY-NINE.

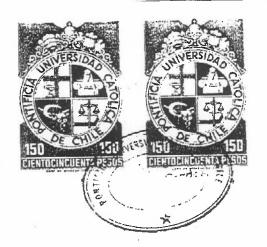
Serge Denkurgian
GOVERNOR OF CALIFORNIA AND
PRESIDENT OF THE REGENTS

Hamid I fan fun.



CHANCELLOR ATMOS ANGELES

DEAN OF THE GRADUATE DIVISION LOS ANGELES





PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

CERTIFICO que conforme a los Reglamentos de la Universidad, con
fecha 1° DE AGOSTO DE 1986
según consta del expediente correspondiente, se otorgó el grado aca-
démico de "LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS"
a Don
CON UN VOTO DE DISTINCION Fue aprobado
Santiago, 17 de DICIEMBRE de 19 86
RAUL LECAROS ZEGERS SECRETARIO GLUERAL PULIDICIA UN INTERSIDAD GATOLICA DE CHILI



DECLARACIÓN JURADA

En Santiago, a 25 de julio de 2022, yo CARLOS ANTONIO DÍAZ VERGARA, Cédula de Identidad N°7.033.701-0, declaro bajo juramento no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades dispuestas en los artículos 54° y 55° bis, del DFL N°1, de fecha 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Institucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CARLOS ANTONIO DÍAZ VERGARA
RUT N°7.033.701-0

Autorizo la firma de don Carlos Antonio Díaz Vergara, cédula nacional identidad N° 7.033.701-0. En Santiago, a 27 de Julio de 2022.-7/ /

OTNº 3-1914.



DECLARACIÓN JURADA

Yo, CARLOS ANTONIO DÍAZ VERGARA, Cédula de Identidad N°7.033.701-0, declaro bajo juramento, que, desde mi designación como consejero del Consejo Consultivo Previsional, no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 13° y 14° del Decreto Supremo N°51, de fecha 07 de agosto de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba el Reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional.

Firma declarante

Firma Notario

Autorizo la firma de don Carlos Antonio Díaz Vergara, cédula nacional identidad N° 7.033.701-0. En Santiago, a 27 de Julio de 2022. / / /

OTNO 37PIM.





ORD.: N° 784

ANT.:

1. Oficio Gab. Pres. N°1052 de fecha 19 de julio 2022, de S.E. Presidente de la República.

2. Oficio N°370/SEC/22, de fecha 20 de julio de 2022, H. Senado de la República.

3. Ord. (D.J.L) N°1062, de fecha 22 de julio de 2022, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.:

Remite Decreto Supremo N°62 de 2022, para su ingreso y posterior firma del Ministro de Hacienda.

DE: JEFE DIVISIÓN FISCALÍA (S) SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

A: COORDINADORA JURÍDICA MINISTERIO DE HACIENDA

Mediante el presente, se adjunta y remite, Decreto Supremo N°62 de 2022, que Designa integrantes del Consejo Consultivo Previsional establecido en la Ley N°20.255 del año 2008, para la firma del Ministro de Hacienda.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

DRL/PTD/MIC

Inc. antecedentes

DISTRIBUCIÓN:

 Coordinadora Jurídica - Ministerio de Hacienda. (Ineumann@hacienda.cl).

CC:

- Gabinete Subsecretaría de Previsión Social.
- Senado de la República
- División Jurídica Legislativa, MINSEGRPES
- Dirección de Estudios Previsionales. SPS
- División Fiscalía.
- Oficina de Partes ID 6224.

MINISTERIO DE HACIENDA UAC/OFICINA DE PARTES

3 N AGO 2022

DIGITALIZADO





ORD.: Nº 952

ANT.:

Decreto Supremo N°62 de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión

Social.

Remite Decreto Supremo N°62 de 2022, para ser firmado por el Presidente de la República. MAT.:

DE: JEFA DIVISIÓN FISCALÍA

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

A: JEFE DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Mediante el presente documento, adjunto para conocimiento, estudio y posterior suscripción del Presidente de la República, Decreto Supremo N°62 de 2022, que "Designa integrantes del Consejo Consultivo Previsional establecido en la Ley N°20.255 del año 2008".

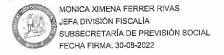
Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

lvp Inc. antecedentes DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio Secretaria General de la Presidencia

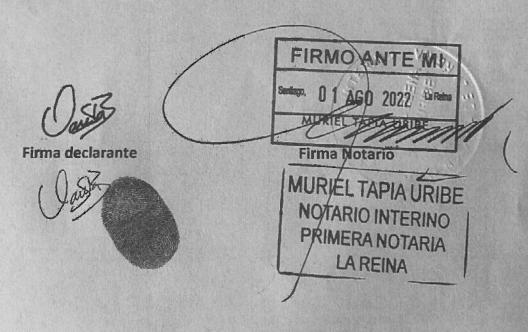
- División Fiscalia
- Oficina de Partes





DECLARACIÓN JURADA

Yo, PAULA ANDREA BENAVIDES SALAZAR, Cédula de Identidad N°13.117.939-1, declaro bajo juramento, que, desde mi designación como consejera del Consejo Consultivo Previsional, no me encuentro afecta a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 13° y 14° del Decreto Supremo N°51, de fecha 07 de agosto de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba el Reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional.



Scanned with CamScanner



ONE CHARLES OF STREET, AND STR

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CRULE

Cemifico que conforme con la reglamentación de la Universidad. The same of the sa The Complete of the second of the

con techa 31 DE DICIERBRE DE 1998

seguin consta del expediente confespondiente, se otorgo el mantico de INCENTERO COMERCIAL CON MENCION EN ECONORIA

À DONA FAULN ANDREA BENAVIDES CALAZAR

Fue aprebato cun ous vurus or orbital aprep

> RODRIGO URZUA MARTINEZ PRO SECRETARIO GENERAL PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILÉ

Santinger 22 de MOVIEMENE

del awaii

	TOTAL POSTULA DE CATOLICA DE CUELLA DE CUELLA DE CATOLICA DE CATOL	
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
	THE HIT WHILE YOU THE FOUND OF THE FOUND OF THE PARTY OF THE CAPTURE OF THE CAPTURE OF THE PARTY	
	THE POSTITION OF THE PROPERTY OF THE POST OF THE POST OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE POST	
	CHILE OF CHILD CALL CHILD WILL PARK HAS IN CHILD WILL CATOLIC	
	CATES CALLED TO THE WAS THE WAS A STATE OF THE WAS THE	
	CALLY STATES AND STATE	
	THE THE PROPERTY OF THE WAY OF THE PROPERTY OF	
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
	1 Come " EST Sais " PONTREICIA HNIVERSIDAD PATORICA DE CHIER CONTROL PONT	
	a same to the same of the same	
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND AND CAPOLAGE AND ANY THEORY OF CHILL THAN CAPOLAGE AND CAPOLAGE	
	WHITE STORES CHEEKER TO THE CHEEKER TO THE	
	THE PARTY OF THE P	
	CALLET CHILD AND CHILD AND CHILD CONTROL OF THE WASHINGTON CHILD C	
	THE THE PARTY WAS THE STORY OF COURT AND LONG TO STORY OF THE WAS THE	
	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	
	THE PERSON WITH THE PERSON WITH PRINCIPLE AND PRINCIPLE AN	
	The state of the s	
T .	CHILL WILLIAM CONTROL OF CHILL SAME CONTROL OF CHILL SAME CONTROL OF CONTROL	
1	THE STATE OF THE S	
	The same of the same son forms with Louisa son the days to the same of the sam	
	Commercial Convolution confidence and the confidence of the convolution of the confidence of the confi	
	THE POST OF THE PO	
	Section control in the property of the bound of the property of the pass of th	
	COROTECTAS AND CERTAIN THAT END BELLEVED SEED WITH THE CATOLIN CAN'S TOWN ONLY	
	THE THE SAME OF THE PROPERTY O	
	TOTAL STRAIN BUTTERS OF CHE WHAT CHILD SHE WAS CHEEN WHITE TO SHE WAS A STREET OF CHILD CATCHER CAN PROSPER ON	
	THE CHILD CATOLINE CA	
	segui consta del expediente contrespondiente. Secologia el ERADE ALADENTE CO.	
	DATE CHILL CATOLINA INSTITUTE OF CHILD FOR THE CONTROL OF CHILD FOR THE POST CATOLICA INSTITUTE OF CHILD OF CHILD OF	
	TOLK OF THE PROPERTY OF THE PR	
	SULVE DE MARIE LEE WAS A CONTROL TO A CONTROL OF THE SULVEY OF THE SULVE	
	ENDER CONDET ANDE EMPRESAS INVERSIONE POST OF THE PRICE OF THE CANDLE CANDED	
	TRISIDAD OF CHILE POSTULICA INVERSION THECK WICA DE CATOL THE POSTULICA DE CHILE POSTULIC	
	THE POSTIFICATION OF SERVICED BE CHILE FOR DE CHILE POSTIFICADE CHILE POSTIFICADE CHILE POSTIFICADE CHILE CONTINUENT POSTIFICADE CHILE CATOLICA CAT	
	THE PRIDAD CATOLICA CATOLICA CATOLICA CATOLICA CATOLICA DE CATOLICA CATOLIC	
	THE POSTIFICATION OF CHILE POST OF CHILE POS	
	CHESTOAD WITH LIGHT OF CHILE ONTOLICS DE CHILE	
	THE PONTER ATOLICA STREET ON THE STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND ON THE CHILL STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND ON THE CHILL STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND ON THE CHILL STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND ON THE CHILL STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND ON THE CHILL STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND ON THE CHILL STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND ON THE CHILL STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND ON THE CHILL STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND ON THE CHILL STAND CATOLICA FOR THE PONTER STAND CATOLI	
	DE CHILE POSTEDIO DE CHILE POSTEDIO DE CHILE POSTEDIO DE CHILE POSTEDIO DE CHIL	
	THE POST APPARA CHIEF I LANTIFIA MENGUE A CORE FAIL A STATE STATE OF CHILD CATOLICA WILL CATOLICA WILL	
	A DE CHILL AND THE WAS A STATE OF THE CHILD AND THE CHILD	
(LINILE PONTIFICATORICA DE SIDAD CATEFICIA CHILE POND CATOLICA DI CATOLICA DE CHILE PONTIFICIA DE CHILE PONTIFICA DE CHILE PONTIFICIA DE CHILE PONTIFICA DE CHILE PONTIFI	
4	THE DE CHILLE WINDERS CHILE POTOLICA DE UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE POTOLICA DE CH	
	THE POSTIFICATOLICA DE SIDAD CANTIFICIA CHILLE PONT CATOLICA STORE CATOLICA DE CHILLE CAT	
	THE DE CHILL SUNDAD CALL LINE FOR TOLICA DE UNIVERSIDATIFICIA LA DE CHILL FOR TOLICA DE UNIVERSIDAD CALLERSIDAD CONTIFICIA LINE FOR THE CALLER FOR THE CALLE	
	TOLLOW WITH THE BUT O SAID AND CAN CHIEF TO CAS CHIEF TO THE TOLLOW THE TOLLOW THE TOLLOW THE CATOLICA WITH CATOLICA	
	DETIFICADE CHIEFERDAD CHIEF CH	
organis (B)	TOTAL WHATES TOTAL STORY THE POLICE OF THE POLICE OF THE CALL CALLED THE CALL	
CERTIFIC	CERTIFICA QUE CONFORME CON LA PEGLAMENTA DE CATOLICA DE CHITE. CONFECTION DE SEPT LEMBRES ES 1959 CERTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHITE. CONFECTION DE SEPT LEMBRES ES 1959 CONFECTION DE SEPT LEMBRES ES 19	
BE ENDU	IN TO THE THE THE CASE OF THE	
HE FENID	THE POST OF THE PO	
THE PERMIT	D CATOLING WHILE PONTIFIC A CAME TO AD CATOLING WE CAME TO AD CATOLING WE SHEET OF CAME TO AD CATOLING WE CAME TO ADD CATOLING WE	
Edillar state 1	THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
Número	TO CHIEF TO THE FORTH OF TOLK A SERSIDAD CONTIFICIA OF CHIEF TO AD CATOLOGY TO THE FORTH OF THE TOLK A DE CHIEF TO THE FORTH OF THE TOLK A DE CHIEF TO THE TOLK A DE CHIEF TOLK A DE CHIEF TO THE TOLK A DE CHIEF TOLK A DE CHIEF TO THE TOLK A DE CHIEF TO THE TOLK A DE CHIEF TO	
	SIDE POSTED DE CHILE POSTEDAD COLA CSI OF CHILE CATOLICA WOOD TO THE PARTY TO THE PARTY TO THE POSTEDAD CATOLICA CATOLICA WOOD TO THE PARTY TO THE P	
	CATOLICA INTERPOLATION OF CHILD AND CATOLICA IN THE CHILD AND CATOLICA INTERPOLATION OF CHILD	
	ENSUITE POSTING DE CHILLES DO CHILLE STOLICA DE CHILLE STOLICA DE CHILLE STOLICA DE CHILLE DE CHILLES DO CHILLES DO CHILLES DE CHILL	
	THE CHAPTER CATEGORIES AND THE CHAPTER	
	WILE WILL BOWN CHICK DE CHOOK ONE CHOCK ON THE POST OF	
	CAPI CAPITATION CAPITATION TONTH MODIFICATION OF CHILD THE CHILD STREET AND ASSESSMENT OF CAPITATION	
	TON THE WILL DE CHECK OF THE PROPERTY OF THE P	
	THE DISTRICT WILL HOLD WILLIAM TO THE WILL BY THE PROPERTY IN THE PROPERTY IN THE PROPERTY IN THE PROPERTY IN	
	CATORICA CON SERVINGO CONTROL SAN LAND CONTROL PORTE OF MADA CATORICA CATOR	
0171	THE POLICE WILLY WILLY WILL STORY WILL STORY OF CONTINUE OF CHILD STORY OF CHILD POST OF THE POST OF T	
12	LOW LANGE TO DATE TO COMPATE CONFETENCE COLORS COLORS CONTRACTOR COLORS	
aux.	The state of the control of the state of the	
10.00	THE ROLL AND CATOLICA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILLE POSTUTECA UNIVERSIDAD CAT	
5	The same of the sa	
2	The same will a survey of the	
ě	STUP TO THE THE PARTY OF THE PARTY OF THE	
ā	The Man Man Man William of the Mills Man	

NIO 0007504

11

)

)

)

_)

)

)





DECLARACIÓN JURADA

En Santiago, a 25 de julio de 2022, yo PAULA ANDREA BENAVIDES SALAZAR, Cédula de identidad N°13.117.939-1, declaro bajo juramento no estar afecta a las inhabilidades e incompatibilidades dispuestas en los artículos 54° y 55° bis, del DFL N°1, de fecha 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Institucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

PAULA ANDREA BENAVIDES SALAZAR

RUT N°13.117.939-1